Para despacho de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO AMODEMIL
E TRECIENTOS Y CATORZE.

4 hu°

Juramento de q. de Cinco de Ms: sobre
la mudada del Camino Real de Alora.

En la dicha Villa en quatro dias del mes de Enero de mil
Setezientos y quinze años los Señores D. Diego Maria Barrazel ma-
zin. Dⁿ Xpoval Sanchez Lorenzo Alcalde de dhas Villas del Part.
Sung. En ambos Estados Dⁿ Antonio Carreño Muñoz, Dⁿ Luis Fax.
Dⁿ Alonso Pleda, Dⁿ Dn. Diego Fax.ª, Dⁿ Martin Ruiz Lopez, Dⁿ Juan
Muñoz, y Dⁿ Po Maxin. Fax.ª Veedores y del Part.º Sindico. En Virtud
de Auto q. se halla a Continuacion Como Concejo diu.ª y Repun.ª del Part.º
a Tratar Sobre Cosas pertenezientes, al Servizio de ambas Mag.des
Divina y Humana y bien Comun de dha Republica de que Fee
con Margo. Siguiente=

Dijeron Sus Mer.des que por quanto allegado a noticia de Sus Mer.des
Este dho. que hay que Hazer y Sentir.º del Comun que Dⁿ Alonso Lo-
pez Herrero y disposicion Jeneral del Part.º a quitado y
quitado el Camino Real que sale del Part.º para la Villa de
Alora y otras partes dende Comunmente los Herreros naveg.n
y Comerzian de Tiempo inmemorial a esta parte y que Ca-
da uno de su Casa que por alli pasen Peones, Caba-
gos y Recuas y Carruages algunos y que lo mudado por otra
parte muy distante y donde Causa Notable a dhos pasajeros
Con detrimento de dhos Herreros y que Frente Sandal
y Hazienda en el llano que llaman del Campico dista de
sujecion que pues por dho Camino Antiguo y Ve-
jetto a que estomiza a Servidumbre y Comun y del Camin
no Real y para que no Resulte agravio al Comun, ni
Al particular y que se determine sobre lo Pedido lo